Aprobar la donación de cuarenta y un (41) armas de fuego y un (01) arma distinta a la de fuego (arma neumática) a favor de la Macro Región Policial Sur – Arequipa – Moquegua - Tacna.



Resolución de Superinsendencia

№ 1103 -2018-SUCAMEC

Lima, 0 4 D I C 2018

VISTO: El Informe N° 0118-2018-SUCAMEC-GRUPO DE TRABAJO-AREQUIPA, de fecha 23 de noviembre de 2018, emitido por el Vicepresidente del Grupo de Trabajo encargado del proceso de evaluación, clasificación, verificación, validación y propuesta de destino final de las armas de fuego; el Informe Legal N° 00651-2018-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 27 de noviembre de 2018, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme a lo establecido en el litera w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, corresponde al Superintendente Nacional determinar el destino final de las armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil, según corresponda, disponiendo su almacenamiento y evaluación para su venta, donación o destrucción;

Que, el numeral 6.3.2.3) del artículo 6.3) de la Directiva Nº 05-2017-SUCAMEC, que regula el destino final de las armas de fuego, municiones y materiales relacionados, aprobada mediante Resolución de Superintendencia Nº 343-2017-SUCAMEC, de fecha 28 de abril de 2017, señala que el Grupo de Trabajo deberá emitir un informe recomendando las formas de disposición final señaladas en el numeral 6.2 de la referida directiva, debiendo contener el inventario de cada arma de fuego, munición o material relacionado factible a ser dispuesto finalmente por la SUCAMEC;

Que, a través del Informe N° 0118-2018-SUCAMEC-GRUPO DE TRABAJO-AREQUIPA, de fecha 23 de noviembre de 2018, el Vicepresidente del Grupo de Trabajo encargado del proceso de evaluación, clasificación, verificación, validación y propuesta de destino final de las armas de fuego, señala que mediante Oficio N° 217-2018-MACREPOL AREQUIPA/AYUDANTIA, el Jefe de la Macro Región Policial Sur – Arequipa –Moquegua – Tacna, solicita la donación de armas de fuego para que sean puestas en exhibición en el Museo de la Macro Región Policial de Arequipa que se viene implementando; por lo que el Vicepresidente de Trabajo propone que cuarenta y un (41) armas de fuego y un (01) arma distinta a la de fuego (arma neumática), internadas de manera definitiva en el almacén de la SUCAMEC de la Sede Intendencia Regional III Sur Arequipa, que se encuentran inoperativas y desactivadas , sean donadas a favor de la Macro Región Policial Sur – Arequipa –Moquegua – Tacna, de acuerdo al siguiente detalle:









Nº	TIPO DE ARMA	CANTIDAD
1	Pistola	13
2	Revólver	22
3	Carabina (arma neumática distinta a la de fuego)	01
4	Escopeta	06
	TOTAL	42

Que, mediante Informe Legal Nº 00651-2018-SUCAMEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina en forma favorable respecto a la donación de cuarenta y un (41) armas de fuego y un (01) arma distinta a la de fuego (arma neumática), a favor de la Macro Región Policial Sur - Arequipa -Moquegua - Tacna, para que sean puestas en exhibición en el Museo de la Macro Región Policial Arequipa, donación que se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley № 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil, y lo establecido en los numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69 del Reglamento de la Ley Nº 30299, aprobado con Decreto Supremo Nº 010-2017-IN;

Que, asimismo, cabe señalar que en virtud de lo dispuesto por el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, corresponde al Superintendente Nacional aprobar la donación a favor de la Macro Región Policial Sur - Arequipa - Moquegua - Tacna, para la implementación de un Museo en la Marco Región Policial Arequipa, y que de acuerdo con lo prescrito en los numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 30299, la SUCAMEC puede determinar el destino final de las armas de fuego y municiones, así como disponer su donación mediante Resolución de Superintendencia;

Con el visado del Gerente de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo Nº 1127. Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo Nº 004-2013-N, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo № 017-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación de cuarenta y un (41) armas de fuego y un (01) arma distinta a la de fuego (arma neumática), que se encuentran inoperativas y desactivadas, a favor de la Macro Región Policial Sur - Arequipa - Moquegua - Tacna, para que sean puestas en exhibición en el Museo de la Macro Región Policial Arequipa que se viene implementando, conforme se detalla en el cuarto considerando de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, y la Intendencia Regional III Sur Arequipa, dentro de sus atribuciones y funciones, otorguen las facilidades necesarias para que procedan a dar cumplimiento a lo resuelto en la presente resolución.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Segujidad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la Macro Región Policial Sur - Areguipa -Moquegua – Tacna, y poner de conocimiento de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos. y la Intendencia Regional IV Sur Arequipa, para los fines correspondientes.

Registrese y comuniquese.

JUAN AUBERTO DULANTO ARIAS

Superintendente Nacional uperintendencia Nacional de Control de Servicios de Segundad,

Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC





M. RONCAL

С

Verastegui